

MENSAJE DEL C. SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

La **Secretaría de Medio Ambiente** es una dependencia de orden público, las personas servidoras públicas que en ella trabajamos debemos conducirnos por elección y vocación con valores y principios éticos como lo son: **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.**

La adopción de comportamientos dignos, la colaboración del cuidado de los otros, la actualización y reforzamiento de acciones socialmente responsables e íntegras en el desempeño del cargo, comisión o empleo; en lo privado y en lo público, es el compromiso del ente gubernamental que honro dirigir y de quien lo conformamos. La ética como manifestación y guía de nuestro hacer y para un desarrollo colectivo y pleno.

Los principios éticos de actuación enunciados inspiran las acciones de la Secretaría, orientada a la interdependencia del ser humano con su medio ambiente, igualdad y no discriminación, multiculturalidad, respeto a los derechos humanos, y en la construcción de una sociedad y un gobierno que combata la corrupción, verse sobre transparencia y rendición de cuentas.

Soy una persona comprometida con el medio ambiente y defensor de este derecho humano, consagrado en nuestra Carta Magna. Creo en una gobernanza ambiental e íntegra, y soy un servidor público que actúa con apego a la ley y de forma transparente para el beneficio siempre de todas y todos los veracruzanos.

Exhorto a las personas que laboramos en esta Secretaría a actuar con transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia en la administración pública. Haciendo extensiva la cordial invitación a que conozcan nuestro Código de Conducta, asuman y adopten sus principios, valores y reglas de integridad, fundamentales en el gobierno de la cuarta transformación y de la cual formamos parte activamente. Contribuyamos en el fortalecimiento de una cultura ética para el bienestar de las y los veracruzanos, fomentando a su vez, el más alto nivel de integridad, ética y profesionalismo como personas servidoras públicas.



ING. JUAN CARLOS CONTRERAS BAUTISTA

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

Juan Carlos Contreras Bautista, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LRA); 8 y 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5,9 fracción VIII Bis, 10 primer párrafo, 11, 12 fracciones VI, y XIX, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6, 9, 16 fracción VI, 17, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; y el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado el doce de diciembre del año dos mil dieciocho en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 496, folio 2756, y;

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el doce de marzo del dos mil veinte, fue publicado el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 104, el cual establece en su artículo 14, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán emitir su propio Código de Conducta; y

Ante ello, con fundamento en los preceptos antes mencionados, así como, los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en toda la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El objetivo de este Código de Conducta es el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo deben conducirse en los diversos ámbitos de actuación las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), a fin de garantizar que su proceder cumpla con los principios y valores universales de eficiencia, transparencia, objetividad, lealtad, imparcialidad, respeto, disciplina, profesionalismo, equidad, inclusión, integridad y economía, fomentando un actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las leyes, procurando que con la responsabilidad y el compromiso, las servidoras y servidores públicos se conduzcan con la guarda de los valores éticos.

II. Misión.

Es la dependencia de la administración pública encargada de coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, forestal, cambio climático y protección del medio ambiente en el Estado, para garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

(Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 28 Bis).

III. Visión.

Ser la dependencia de la administración pública estatal responsable del medio ambiente, que genere e impulse el desarrollo y crecimiento sostenible del Estado y sus habitantes, en armonía y equilibrio con el patrimonio natural.

2. Glosario.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.

II. Código de Conducta: Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente.

III. Código de Ética: El Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Constitución Estatal: Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Eficiencia: Las personas servidoras públicas deberán actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

VII. Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y

claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VIII. Enlace de ética: La persona que se encuentra adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente, y que fue designada formalmente por la Contraloría General para el seguimiento a los temas en materia de ética de la Secretaría, con base en la normatividad de la Contraloría General; además funge como Vocal de Ética del COCODI.

IX. Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

X. Huella de carbono: Conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas.

XI. LEPA: Ley número 62 Estatal de Protección Ambiental.

XII. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XIII. Obligación: Actuación o comportamiento específico por imposición, exigencia o compromiso.

XIV. Respeto: : Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

XV. Responsabilidad: Condición de la persona que libremente responde por sus actos, su valor moral y rinde cuentas de ellos.

XVI. SEDEMA: Secretaría de Medio Ambiente.

XVII. Servidor público: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos señalado en el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas dentro de la SEDEMA, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la SEDEMA, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de que en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna de las personas servidoras públicas, deberá presentar la queja o denuncia ante la instancia correspondiente.

4. **Carta compromiso**

Toda persona que labore o preste sus servicios en la SEDEMA, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública, no la exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, **ni marcar diferencias sexo-genéricas**, por lo que las referencias o alusiones en la redacción no deberán de ser consideradas como discriminatorias.

En la SEDEMA, todo el personal deberá observar:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumpro con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido (a) con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente Código.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro Cero Tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la SEDEMA, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

A. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumpla la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo;

- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

B. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

C. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios;

recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

A. Acato la normatividad ambiental.

Conozco, respeto y cumplo con el marco normativo que rige las atribuciones de la SEDEMA, así como toda la reglamentación y normatividad jurídico-administrativa aplicable a mi función específica, procurando en todo momento, durante el desempeño diario, orientar mi actuar hacia el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la SEDEMA, a fin de contribuir a un medio ambiente sano en beneficio de las veracruzanas y veracruzanos.

Asimismo, fomento la capacitación, educación y formación para la protección del ambiente, de todos y cada uno de los colaboradores, así como a personas usuarias.

B. Fomento la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Contribuyo a disminuir la huella de carbono en cada una de mis acciones dentro y fuera de la SEDEMA, a fin de crear las condiciones de una ética colectiva que evite se siga dañando el medio ambiente y con ello mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

C. Promuevo la disminución en la generación de residuos.

Procuro concientizar al personal, así como a las usuarias y usuarios sobre la necesidad de privilegiar la adquisición de artículos amigables con el ambiente (compras verdes y sustancias biodegradables) y uso de artículos reutilizables, a fin de reducir la cantidad de residuos generados.

Fomento entre mis compañeras y compañeros, así como entre las personas usuarias, una correcta separación y disposición final de residuos sólidos.

D. Apoyo la comunicación por medios electrónicos.

Impulso el uso de las tecnologías de la información, para mejorar la comunicación interna de manera electrónica, y evitar en la medida de lo posible el uso del papel, contribuyendo con ello a la conservación del medio ambiente y en particular a la protección de los bosques.

E. Fomento el ahorro de la energía.

Me aseguro de mantener desconectados y apagados los aparatos electrónicos que no uso durante y después de mi jornada laboral; así como apagar las luces que no es necesario mantener encendidas, evitando contribuir al calentamiento global.

F. Promuevo la conservación de la biodiversidad.

Reconozco que los seres humanos somos los responsables de las problemáticas ambientales, por ello, me conduciré con respeto ante toda forma de vida, promoviendo la conservación y restauración de la biodiversidad; concientizando y sensibilizando a la sociedad en la preservación, y cuidado de los recursos naturales para contribuir a frenar los efectos del cambio climático.

G. Protejo el entorno cultural y ecológico

Reconozco que la cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que las personas servidoras públicas también tenemos la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

H. Me conduzco con orden en los actos masivos oficiales.

Adopto, en cualquier evento o acto, masivo, público y oficial, una conducta solemne o serena, absteniéndome en todo momento de exteriorizar conductas, acciones o expresiones que pudieran ser contrarios al orden social o a la moral pública.

Las conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- a. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- b. **Valores:** Interés público;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control interno; y procedimiento administrativo, y

Directriz: Artículos 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA, 4 párrafo quinto de la Constitución, 8 de la Constitución Estatal, 4 fracción I apartado A, 6 apartados A y C de la LEPA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la SEDEMA y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Institución se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas de la SEDEMA deberán:

- a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Las servidoras y los servidores públicos de la SEDEMA tienen la responsabilidad de:

- a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la SEDEMA;



- b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la SEDEMA tiene la responsabilidad de:

- a. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las y los servidores públicos;
- b. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las y los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la SEDEMA tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier miembro de la institución que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las y los servidores públicos de la SEDEMA podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEDEMA para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 228 8 12 30 62 y el correo electrónico enlacedeeticasedema@cgever.gob.mx o bien a través del portal de la SEDEMA para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, apegándose a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Política de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la SEDEMA, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se abroga el "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE" aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el treinta de septiembre de dos mil veinte, así como, demás disposiciones que contravengan al presente Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

Dado en la residencia de la Secretaría de Medio Ambiente, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 09 del mes de octubre de dos mil veintitrés.

~~ING. JUAN CARLOS CONTRERAS BAUTISTA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ~~

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SEDEMA, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Por medio de la presente, manifiesto y a su vez, hago constar que he leído íntegramente el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y el Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente, ambos instrumentos de política pública, creados con el fin de instituir las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Estado de Veracruz, por lo que, voluntariamente, me comprometo a desempeñar un empleo, cargo, comisión o función, conforme a los principios rectores del servicio público que se encuentran contenidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además:

1. Reafirmo que conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero como persona servidora pública, así como, de las sanciones administrativas a las que podré ser acreedor por un posible incumplimiento o contravención al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
2. Manifiestaré, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
3. Identificaré las situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación para el bienestar de la Secretaría de Medio Ambiente.
4. No tomaré represalias contra nadie por manifestar sus inquietudes por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.
5. Cooperaré de manera total y transparente en los procedimientos que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.

Finalmente, reitero mi compromiso a efectuar y observar un comportamiento ético en los diversos ámbitos de actuación en los que me desenvuelva, del mismo modo, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos por parte de alguna otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, confirmo que, en caso de negación de suscribir la presente carta compromiso, no me exime de las sanciones a que pudiera hacerme acreedor (o acreedora) en caso de incumplimiento o contravención de los mismos.

Nombre:
Cargo, puesto y/o
categoría:
Área de adscripción: